

AUTORIZACION PARA CUALQUIER MEDICAMENTO TOMADO DURANTE HORAS ESCOLARES

Valida únicamente durante el año escolar actual o como indicado en el Programa Educativo Individualizado (IEP/PEI) para los/las alumnos de la Educación Especial.

EXCEPCIÓN: Código Educativo de California 49423.5 - Puede que para los servicios especializados tales como "EpiPen", "AnaKit", glucagón, nebulizador, etc., sean necesarios unos formularios e instrucciones adicionales firmados por los padres o un guardián legal más un médico. Usted puede pedir los Formularios para servicios especializados de la escuela.

Favor de repasar el 'Aviso Sobre las Estipulaciones' Código Educativo de California (CEC) Artículos 49423, 49423.5, 49480 y el Código Administrativo de California (CAC) Título 5,18170, que se halla impreso al otro lado de este formulario.

PADRE, MADRE O GUARDIÁN LEGAL

Parte 1: Debe completar esta parte el Padre, la Madre o el/la Guardián Legal

AVISO: Todos los medicamentos tienen que venir acompañados con receta, incluso los medicamentos que se pueden comprar sin receta. Los medicamentos deben estar en su recipiente/frasco original y la etiqueta debe llevar el nombre del niño o niña, el nombre del medicamento, el dosis, la forma de administración, el horario de tomar medicinas y el nombre de el/la Médico.

Solicito que miembros del personal escolar designados asistien a mi hijo/hija a tomar este medicamento recetado (a incluir medicamentos recetados del tipo que normalmente no requieren receta.) Consiento en y por este médico dejo a salvo al Distrito y sus empleados de cualquier y todas las reclamaciones, demandas, causas de acción, responsabilidad o pérdida de cualquier tipo debido o como resultado de actos u omisiones con respeto a este medicamento. Entiendo que mi hijo/hija no puede ni tener ni tomar medicamentos en la escuela si no se llenen todos los requisitos. Por este medio otorgo mi consentimiento a que se comunique un/una enfermera escolar con el/la Médico de mi hijo/hija, y a que se aconseja el personal escolar tocante este medicamento como sea necesario.

_____ M F _____
 Nombre del Niño/Niña Sexo Fecha de Nacimiento Núm. de Seguro Social Núm. de Identificación Estudiantil

_____ _____ _____
 Nombre de la Escuela Grado Maestro /Maestra Núm. de Salón de Clase

Apunte todos los medicamentos que se tomen con regularidad fuera de las horas escolares .
 He leído y entiendo el "Aviso Sobre las Disposiciones" que se halla impreso al otro lado de este formulario tocante la "Autorización Para Cualquier Medicamento Tomado Durante Horas Escolares," y avisaré a la escuela inmediatamente si hay cambios de cualquier tipo en los medicamentos que mi hijo/hija toma en la escuela.

_____ X _____
 Fecha Firma de el Padre, la Madre o el/la Guardián Legal Teléfono del Hogar Teléfono de Trabajo Núm. de Celular/Biper

PHYSICIAN

Part 2: To be completed by the Physician

The child named above is under my care. It is necessary for him or her to receive the following prescribed medication during school hours.

Diagnosis for which medication is prescribed _____

Name of medication (one medication per form) _____

Dosage (Be specific, i.e., milligrams, etc.) _____

Time of day to be given _____ Frequency if 'as needed' _____

If 'as needed' describe indications and sequence orders _____

Method of administration ORAL Liquid Tablet Inhaler **DROPS** Eye R L Ear R L Nostril R L
 OTHER Topical or _____

Precautions or side effects _____

Storage and handling Routine handling, medication in locked storage and administered by authorized school personnel.
 72 hour disaster supply only

If Medical Necessity for child to carry prescription for asthma, anaphylactic shock or diabetes:

Designated school personnel to administer Child trained to self-administer

Additional special instructions _____

_____ X _____
 Date Signature Physician

 Please print name

 Office address

() _____ () _____
 Office Telephone Office FAX

Stamp Physician name/address below.

AVISO SOBRE LAS ESTIPULACIONES

Referencias Legales que Gobiernan la Administración de Medicamentos en las Esuelas

DE ACUERDO CON EL CÓDIGO EDUCATIVO DE CALIFORNIA SECCIONES 49423, 49423.5, 49480 Y EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE CALIFORNIA, TÍTULO 5,18170

Código Educativo de California, Sección 49423 Administración de medicamentos a el/la estudiante

A pesar de la provisiones de la Sección 4942, el/la enfermera escolar u otro miembro del personal escolar designado puede asistir a cualquier estudiante que tiene que tomar, durante el día escolar regular, medicamentos que un médico le haya recetado siempre y cuando el distrito escolar recibe

- (1) una declaración por escrito de tal médico detallando el método, la cantidad, y las horas citadas bajo lo cual tal medicamento debe tomarse y
- (2) una declaración por escrito del padre, madre o guardián de el/la estudiante que indica el deseo de asistencia para el/la estudiante por parte del distrito escolar con los asuntos expuestos en la declaración del médico.

Código Educativo de California, Sección 49423.5 - Servicios especializados para el cuidado de la salud

- (a) A pesar de las provisiones de la Sección 49422, cualquier individuo con necesidades excepcionales quien tenga necesidad de servicios especializados para el cuidado de la salud, durante el día escolar regular, puede recibir asistencia de los/las siguientes individuos:
 - (1) Personas calificadas quienes tienen una carte credencial apropiada otorgada según la Sección 44267, o quienes tienen un certificado válido de enfermería de salud pública otorgado por del Departamento de Estado para Servicios de Salud (State Department of Health Services); o
 - (2) Personal escolar calificado nombrado con un entrenamiento en la administración del cuidado de la salud especializado siempre que ejecutan tales servicios bajo la supervisión de un/una enfermera escolar, enfermera de salud pública, o médico y cirujano autorizados.
- (b) Se proporcionarán servicios especializados para el cuidado de la salud u otros servicios que requieren un entrenamiento de tipo médico según los procedimientos ordenados bajo la Sección 49423.
- (c) Personas que proporcionan servicios especializados para el cuidado de la salud también demostrarán su capacidad con la resucitación cardiopulmonar básico y tendrán conocimiento de los recursos médicos de emergencia disponibles en la comunidad donde los servicios se llevan a cabo.
- (d) "Servicios especializados para el cuidado de la salud" tal y como se usa en esta sección incluye la cateterización, la alimentación por sonda, la succión, u otros servicios que requieren un entrenamiento de tipo médico.
- (e) Las reglas necesarias para poner en práctica las provisiones de esta sección se las desarrollarán conjuntamente El Departamento Estatal de Servicios de Salud (State Department of Health Services), y se las adoptarán el Departamento Estatal de Educación (State Board of Education).

Código Educativo de California, Sección 49480 - Régimen continuo de medicamentos para condiciones no episódicos; aviso obligatorio a los empleados escolares

Los padres o guardianes de cualquier estudiante de las escuelas públicas que está bajo un régimen continuo de medicamentos para condiciones no episódicos tiene que avisar a el/la enfermera escolar u otro empleado escolar certificado y designado de los medicamentos tomados, el dosis actual, y el nombre de el/la médico dirigente. Al tener el consentimiento del padre, la madre o el/la guardián legal, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede aconsejar el personal escolar tocante los posibles efectos de la droga en el comportamiento físico, intelectual y social del niño o niña, tanto como posibles señas y síntomas en el comportamiento indicativos de efectos secundarios adversos, una omisión, o un sobredosis. El superintendente de cada distrito escolar tendrá la responsabilidad de informar a los padres de todos los/las estudiantes de los requisitos de esta sección.

Código Educativo de California, Título 5, 18170 - La agencia tiene que seguir estas provisiones tocante los medicamentos

1. Un miembro designado del personal podrá administrar los medicamentos recetados por un/una médico para un niño o niña siempre que los padres se han proporcionado un consentimiento por escrito.
2. La facilidad mantendrá un registro del dosis de los medicamentos que recibe el niño o niña, más la fecha y la hora de administración.
3. Medicamentos guardados en un sitio central se mantendrán en un lugar seguro y bajo llave que no sea alcanzable por personas que no sean los/las empleados responsables de la supervisión de la salud. Cada recipiente/frasco llevará el nombre del medicamento, el nombre de la persona para quien sea recetado, el nombre de el/la médico que lo recetó, más las instrucciones de el/la médico. Todos los medicamentos guardados en un sitio central deben llevar etiqueta y mantenerse conforme a las leyes Estatales y Federales. El medicamento para cada persona tiene que guardarse en el recipiente original tal y como fue recibido. No se puede cambiar medicamentos de un recipiente a otro. La agencia tiene la responsabilidad de asegurar que viene incluido en un registro de los medicamentos, recetados para cada persona bajo cuidado y guardados en un sitio central, el nombre de la droga, su potencia y cantidad, la fecha en que se llenó, el número de la receta y el nombre de la farmacia que lo llenó.
4. Todos los medicamentos deben guardarse en un área totalmente inaccesible a los niños y niñas.